



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. Adhiérese la provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27678 de “Cuidados Paliativos”, su reglamentación y demás normas complementarias.

Artículo 2. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos o el organismo que lo sustituya en sus competencias, la que, en los aspectos que así lo requieran, actuará de manera coordinada y con la colaboración de los demás organismos del Estado provincial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a dictar reglamentos, protocolos de actuación y normas de aplicación, celebrar convenios, tanto con entidades del sector público como del sector privado, y disponer las acciones que resulten conducentes para la adecuada implementación, desarrollo y ejecución del régimen.

Artículo 4. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que se requieran para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5. De forma.

Autor
Maria Elena Romero
Diputada Provincial
Juntos por Entre Ríos

Coautor: Carola Laner, Juan Manuel Rossi, Erica Vilma Vazquez, Noelia Taborda, Mauro Godein, Gabriela Lena, Jorge Maier, Carolina Streitenberger, Silvio Gallay, Marcelo Lopez, Ruben Rastelli, Lenico Aranda, Mariana Bentos.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto propiciar la adhesión del Estado provincial a la ley nacional N° 27678 de Cuidados Paliativos, a su reglamentación y demás normas complementarias a fin de coadyuvar al acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias conforme a las presentes disposiciones.

La referida norma de la federación persigue objetivos tales como desarrollar una estrategia de atención interdisciplinaria centrada en el ser humano que atienda sus necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de quienes padecen enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida; también busca promover el acceso a las terapias farmacológicas y no farmacológicas disponibles para la atención paliativa como asimismo promover la formación profesional la educación continua y la investigación en cuidados paliativos.

Cuidados Paliativos son definidos como “un modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos, sociales y espirituales” reza la ley a la que pretendemos, adhiera la Provincia y lo propio hace con las “Enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida” tratándose en general de enfermedades graves, crónicas complejas, progresivas y/o avanzadas que afectan significativamente la calidad de vida de quien las padece y la de su familia, todo, en donde existe riesgo de muerte.

Con las razones expresadas dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.